



LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
ALAMEDA ROOSEVELT, 47 AV. NORTE NÚMERO 110
SAN SALVADOR

MODIFICATIVA DE CONTRATO

DE:

**“SERVICIOS DE LIMPIEZA Y REALIZACION
DE ACTIVIDADES VARIAS, EN OFICINAS Y
AGENCIAS DE LA LOTERÍA NACIONAL DE
BENEFICENCIA”**

OTORGADO POR:

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Y

**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.
DE C.V.**

2020

MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 19/2020

Nosotros **REYNALDO EDGAR ROLDAN SALINAS,**

actuando en nombre de la **LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA**, en adelante "**LA LOTERÍA**", o "**LNB**", Institución Autónoma de utilidad pública, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno uno cero uno uno uno - cero cero tres - uno, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**"; y **JOSE OMAR FUENTES MERLOS,**

actuando

en nombre y representación en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C. V**; de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno cinco cero seis nueve cuatro – uno cero seis – uno; que en este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: UNO:** Que hemos acordado otorgar la **MODIFICATIVA** al Contrato No. 19/2020 denominado "**Servicios de Limpieza y Servicios Varios para las Oficinas Centrales y Agencias de la LNB**"; lo cual de acuerdo a lo solicitado por el administrador de Contrato, obedece a lo establecido en el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a la cláusula VI) MODIFICACIONES AL CONTRATO, letra b), que establece que el contrato en cuestión, podrá ser modificado, reducido o ampliado de común acuerdo en cualquiera de sus partes o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando existan nuevas necesidades, siempre

vinculadas al objeto contractual, en el sentido de incrementar el monto original del contrato, sin exceder el 20% que establece la ley, ampliando el servicio prestado por la contratista para incorporar 3 personas más para servicios de limpieza de la siguiente manera: a) Dos personas para servicios de limpieza a tiempo completo, a partir del día 10 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020, y b) una persona para servicio de limpieza a medio tiempo (4 horas diarias) a partir 10 de febrero al 30 de junio de 2020, para ser ubicada en la agencia de Zacatecoluca y en las oficinas centrales de la LNB, por lo que la modificativa autorizada será de acuerdo al detalle siguiente: a) Cláusula VII) **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en el sentido de incrementar **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 11,770.89)**, al monto total a contratar; quedando un monto total de **SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 71,083.29)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, manteniendo las demás estipulaciones y condiciones relacionadas con la forma de pago descritas en dicha cláusula; y b) Cláusula **VIII. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, ya que en función al incremento en la cláusula VII) **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, la contratista deberá presentar a favor de la LNB, la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual debido al incremento del monto a contratar sería de **UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,177.09)**, correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del servicio ampliado y modificado, la cual deberá presentar dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue el correspondiente ejemplar del documento de modificativa debidamente firmado. Esta Garantía deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la LNB y deberá estar vigente durante el plazo contractual más treinta días. **DOS:** Con base a lo manifestado por el administrador de contrato en el memorándum MSGAL-UACI-002-02-2020 de

fecha 7 de febrero de 2020, nota suscrita por O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C. V., el día 6 de febrero de 2019, en la cual manifiesta que están en la disposición de ampliar los servicios y firmar la respectiva modificativa, y Resolución Razonada N° 01/2020, emitida por el Asesor de Despacho y Gerente de Administración y Finanzas Ad Honorem de la LNB, el día diez de febrero de dos mil veinte, en la cual se modificó el Contrato No. 19/2020 denominado "**Servicios de Limpieza y Servicios Varios para las Oficinas Centrales y Agencias de la LNB**" en los términos descritos anteriormente. La presente modificativa al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prórroga, formando parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día once de febrero del año de dos mil veinte.



REYNALDO EDGAR ROLDAN SALINAS
LNB



JOSE OMAR FUENTES MERLOS
CONTRATISTA



ROBERTO CARCAMO VELASQUEZ
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veintiocho minutos del once de febrero del año de dos mil veinte. Ante mí, **JAIME ROBERTO CARCAMO VELASQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparecen los señores: **REYNALDO EDGAR ROLDAN SALINAS,**

actuando en nombre de la **LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA**, en adelante "**LA LOTERÍA**", o "**LNB**", Institución Autónoma de utilidad pública, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno uno cero uno uno uno - cero cero tres - uno, con facultades para otorgar el presente acto como más adelante lo relacionaré; y **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**,

actuando en nombre y representación en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C. V**; de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno cinco cero seis nueve cuatro – uno cero seis - uno, ambos con facultades para otorgar el presente acto como más adelante lo relacionaré, y en las calidades en las que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el documento que antecede en el orden en que comparecen, que asimismo, reconocen los términos en que se ha otorgado el referido documento que contiene una **MODIFICATIVA** al Contrato No. 19/2020 denominado "**Servicios de Limpieza y Servicios Varios para las Oficinas Centrales y Agencias de la LNB**"; lo cual de acuerdo a lo solicitado por el administrador de Contrato, obedece a lo establecido en el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a la cláusula VI) MODIFICACIONES AL CONTRATO, letra b), que establece que el contrato en cuestión, podrá ser modificado, reducido o ampliado de común acuerdo en cualquiera de sus partes o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, en el sentido de incrementar el monto original del contrato, sin exceder el 20% que establece la ley, ampliando el servicio prestado



por la contratista para incorporar 3 personas más para servicios de limpieza de la siguiente manera: a) Dos personas para servicios de limpieza a tiempo completo, a partir del día 10 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020, y b) una persona para servicio de limpieza a medio tiempo (4 horas diarias) a partir 10 de febrero al 30 de junio de 2020, para ser ubicada en la agencia de Zacatecoluca y en las oficinas centrales de la LNB. Dicho documento contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales las comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el expresado documento. Yo, el Notario **DOY FE:** De ser auténticas las firmas arriba relacionadas por haberlas puesto las otorgantes de su puño y letra a mi presencia, y de ser legítima y suficiente la personería con que actúan los otorgantes, por haber tenido a la vista: Del primero de los comparecientes: a) El Decreto Legislativo número tres mil ciento veintinueve, de fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta, publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y seis de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta, Tomo ciento ochenta y ocho, que contiene la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la cual se establece que la denominación, naturaleza y domicilio son los expresados anteriormente y que la representación legal de ésta le corresponde a la persona que ejerza las funciones de Director Presidente; b) Resolución de Presidencia Institucional de la Lotería Nacional de Beneficencia, número cero cero tres/ Dos mil Veinte, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, mediante el cual delega al señor Reynaldo Edgar Roldan Salinas, en su calidad de Asesor de Presidencia y Gerente de Administración y Finanzas Ad Honorem, para que tome decisiones que considere oportunas, así como Autorice con su firma los asuntos de carácter administrativos, financieros, de gestión de adquisiciones y contrataciones institucionales y gestión de recursos humanos, excepto aquellos que por mandato de ley corresponda autorizarlos a la presidencia; y c) Resolución de Razonada de Modificativa suscrita por el Asesor de Despacho y Gerente de Administración y Finanzas Ad Honorem de la LNB, el día diez de febrero del año dos mil veinte, en la cual consta la modificación que se hizo al Contrato No. 19/2020 denominado **“Servicios de Limpieza y Servicios Varios para las Oficinas**

Centrales y Agencias de la LNB"; el Segundo de los comparecientes: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C. V.**, otorgado en esta ciudad ante los oficios notariales de Rene García Araniva, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de Comercio

del Registro de Sociedades, en el que consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que su plazo es indeterminado, que su finalidad es entre otros aspectos proporcionar servicios de varios y de limpieza, que la administración de la sociedad le corresponde a un Administrador Único Propietario, electo por la Junta General de Accionistas, quien durará cinco años en su cargo, con facultades para otorgar actos como el presente; **b)** Testimonio de Modificación al Pacto Social, de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C. V.**, otorgada en esta ciudad, ante los oficios notariales de Rafael Arnoldo Álvarez Castaneda, a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil once, e inscrita en el Registro de Comercio

del Registro de Sociedades, en el que consta el aumento del capital social y el cambio del valor nominal de las acciones; y **c)** Credencial de Elección de Administrador Único expedida el primero de abril del año dos mil diecinueve, por Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en su calidad de Secretaria de la referida sociedad, inscrita :

del registro de Sociedades del Registro de Comercio, con fecha de inscripción treinta de abril del año dos mil diecinueve; de la cual consta que en sesión de Junta General de Accionistas celebrada el primero de abril de dos mil diecinueve, se eligió a José Omar Fuentes Merlos como Administrador Único, para un período comprendido entre el dieciséis de junio del año dos mil diecinueve al quince de junio del año dos mil veinticuatro. Los comparecientes manifiestan que reconocen

el resto de los conceptos expresados en dicho documento. Ambos comparecientes manifiestan que reconocen el resto de los conceptos expresados en dicho documento, Así se expresaron los comparecientes a quienes les explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas, y leída que se las hubo íntegramente en un solo acto, la ratificaron y firmamos. **DOY FE.**



REYNALDO EDGAR ROLDAN SALINAS
LNB



JOSE OMAR FUENTES MERLOS
CONTRATISTA



JAIME ROBERTO CARCAMO VELASQUEZ
NOTARIO

500 firmas